DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 26-julio-2019

CLAVE: SEM002293 24

FOLIO TRÁMITE: 280,445

NOMBRE: FLORES GARATE MARTIN

UBICACIÓN: CAPULIN EXTERIOR: INTERIOR: MC848039

COLONIA: *LAS HUERTAS*

CALLE CRUCE 1: GUAMUCHIL

CALLE CRUCE 2: SALVADOR OROZCO LORETO

GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: *GENERAL*

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.50MTS"

IMPORTE MT2: $ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 37 IMPORTE: $1,044.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	*NO TRABAJA*					*VIERNES*	*SI*	*DE:*	*09:00:49 a*	*A: 01:00:49 p*
MARTES	SI	DE:	09:00:05 a	A:	01:00:05 p	SÁBADO	NO TRABAJA			
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:05 a	A:	01:00:05 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE:	09:00:05 a	A:	01:00:05 p					

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

ART 43 1 D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Firma

FLORES GARATE MARTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Lupita Mora

LORENA HERLINDA PEREZ CARDENAS

Se elimina la firma, por ser datos identificativos de la persona, ello, de conformidad con lo dispuesto por el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los Lineamientos Generales para la Protecci· n de la Informaci· n Confidencial y Reservada; as² como por el trig®simo octavo, Fracci· n I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la elaboraci· n de Versiones Publicas.